





Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N18523-001
---	--	--

CONTRATO **CERRADO** PARA EL “**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, PARTIDA ÚNICA PARA LAS REUNIONES DE TRABAJO DE LA COORDINACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL**”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, EN ADELANTE “**EL INSTITUTO**” Y, POR LA OTRA, **CONGRESOS, CONVENCIONES & EVENTOS, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO “**EL ARRENDADOR**”, REPRESENTADA POR LA **C. GODEL EVA ALARCÓN NAVARRETE**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. “**EL INSTITUTO**” declara que:
 - I.1 “**EL INSTITUTO**” es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
 - I.2 La C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, con R.F.C. [REDACTED], quien acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor, contenido en el oficio número 09 52 17 1000/**0584**/2023, de fecha 27 de junio de 2023, suscrito por el Titular de la Dirección de Administración, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social y 69 último párrafo del Reglamento Interior de “**EL INSTITUTO**”, así como en los numerales 7.1.3.1.2 apartado 12 del Manual de Organización de la Dirección de Administración de “**EL INSTITUTO**” y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de “**EL INSTITUTO**”, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
 - I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento la **C. Aurora Bautista Márquez, Titular de la División de Desarrollo Integral Infantil**, con R.F.C. [REDACTED], **designada para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL ARRENDADOR**” para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como **Anexo 4 (cuatro)**.
 - I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA** de carácter **NACIONAL**, número **AA-50-GYR-050GYR019-N-185-2023** al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N18523-001
---	--	--

Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 26 BIS fracción II, 28 fracción I, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”, y los correlativos de su Reglamento, de conformidad con el **Acta de Adjudicación**, suscrita por la **Titular de la División de Contratación de Activos y Logística**, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 61 1CFG/2023/**6870** de fecha 25 de julio de 2023, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó a la División de Contratos la elaboración del instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

I.5 “EL INSTITUTO” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **42061309** con número de folio **0000237866-2023**, de fecha **03 de julio de 2023**, emitido por la **Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central**, documento que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.


I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL ARRENDADOR”, por conducto de su Representante Legal declara que:

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 29,553 de fecha 24 de julio de 2006, pasada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública número 150 del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad, con el folio mercantil número 353870, denominada **CONGRESOS, CONVENCIONES & EVENTOS S.A DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, **la compraventa, importación, exportación, fabricación, arrendamiento y comercialización de todo tipo de bienes, artículos y equipo de cómputo, audio y video, entre otros que se requieran para el cumplimiento del objeto social.**

II.2 La **C. Godel Eva Alarcón Navarrete**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 32,906 de fecha 16 de marzo de 2010, pasada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública número 150 del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), e inscrita en el Registro

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N18523-001
---	--	--

Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad, con el folio mercantil número 353870*, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CC&060724E27**.
- II.5** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); lo que acredita con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, la cual se encuentra vigente.


Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la “**LAASSP**”.

En caso de que “**EL ARRENDADOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la “**LAASSP**”.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la “**LAASSP**” y 107 de su Reglamento, “**EL ARRENDADOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

- II.6** Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos los teléfonos: (55) 55 32 79 64 y (55) 55 32 82 40, extensión 104, correos electrónicos: m.alarcon@cc-eventos.com.mx y godel@cc-eventos.com.mx, y domicilio ubicado en **Calle San Borja número 810, Col. Del Valle Centro, C.P. 03100, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México.**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N18523-001
---	--	--

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL ARRENDADOR” acepta y se obliga a otorgar a “EL INSTITUTO” el “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, PARTIDA ÚNICA PARA LAS REUNIONES DE TRABAJO DE LA COORDINACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL”, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante de este contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:


- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico y Términos y Condiciones y oficio número 09 53 61 1CFG/2023/6870”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnica y Económica de “EL ARRENDADOR” y Acta de Adjudicación”
- Anexo 4 (cuatro)** “Documento de Designación de Administrador del Contrato”

En atención a lo establecido en los documentos que forman parte del procedimiento de contratación, el arrendamiento objeto del presente contrato, **no contempla opción a compra.**

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL ARRENDADOR” como contraprestación por el arrendamiento objeto de este contrato, la cantidad de **\$89,000.00 (OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$14,240.00 (CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, que hace un total de **\$103,240.00 (CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, PARTIDA ÚNICA PARA LAS REUNIONES DE TRABAJO DE LA COORDINACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL”, por lo que “EL ARRENDADOR” no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N18523-001
---	--	--

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL ARRENDADOR”**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.


“EL INSTITUTO” efectuará el pago en una exhibición a **“EL ARRENDADOR”** una vez finalizado la reunión de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la **“LAASSP”**, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL ARRENDADOR”** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite el otorgamiento del arrendamiento conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **“EL ARRENDADOR”** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el INFONAVIT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **“EL INSTITUTO”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N18523-001
---	--	--

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo del arrendamiento, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir el arrendamiento materia del presente contrato.

“EL ARRENDADOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.


Para la validación de dichos comprobantes **“EL ARRENDADOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL ARRENDADOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **“EL ARRENDADOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del arrendamiento, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL ARRENDADOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N18523-001
---	--	--

“**EL ARRENDADOR**” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con “**EL INSTITUTO**”.

En caso de que “**EL ARRENDADOR**” reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL INSTITUTO**”.


En caso de que “**EL ARRENDADOR**” presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la “**LAASSP**”, “**EL INSTITUTO**” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “**EL ARRENDADOR**” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “**EL ARRENDADOR**” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“**EL ARRENDADOR**”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “**EL INSTITUTO**”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL ARRENDADOR**” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “**EL INSTITUTO**” previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la “**LAASSP**”, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la “**LAASSP**”, previa solicitud por escrito a “**EL ARRENDADOR**”, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N18523-001
---	--	--

Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **“EL ARRENDADOR”** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **“EL ARRENDADOR”** para que se compense contra los adeudos que tenga **“EL INSTITUTO”** para con **“EL ARRENDADOR”** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **“EL INSTITUTO”** la pena convencional.

El pago del arrendamiento quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL ARRENDADOR”** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **“LAASSP”**.


Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

El arrendamiento cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **“EL ARRENDADOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“EL ARRENDADOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por el arrendamiento objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose del arrendamiento proporcionado, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte del arrendamiento facturado.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N18523-001
---	--	--

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL ARRENDADOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL ARRENDADOR**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “**EL ARRENDADOR**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “**LAASSP**”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“**EL ARRENDADOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del arrendamiento, no se tendrá como recibido o aceptado por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL ARRENDADOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**EL INSTITUTO**”, para efectos del pago.


“**EL ARRENDADOR**” deberá presentar la información y documentación que “**EL INSTITUTO**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**EL INSTITUTO**”.

El pago del arrendamiento quedará condicionado al pago que “**EL ARRENDADOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO.

El arrendamiento será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INSTITUTO**” en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en el acta de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; en la solicitud de cotización, acta de adjudicación, este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N18523-001
---	--	--

La entrega del arrendamiento se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en el arrendamiento o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL ARRENDADOR”** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

LUGAR DEL ARRENDAMIENTO.- **“EL ARRENDADOR”** se obliga a prestar los servicios de arrendamiento en el Centro de Capacitación Churubusco del SNTSS. (Tlalpan), de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

Se podrán realizar modificaciones a la fecha, a la sede y al horario en el que se requiere el servicio, hasta 7 (siete) días hábiles antes de la fecha de la reunión de trabajo, sin que esto genere un costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.


PLAZO DEL ARRENDAMIENTO.- El plazo de entrega del servicio de arrendamiento de mobiliario administrativo iniciará a partir del 26 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

Asimismo, **“EL ARRENDADOR”** se obliga a cumplir con los plazos establecidos en el inciso b de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO.- **“EL ARRENDADOR”** se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del arrendamiento, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

“EL ARRENDADOR” se obliga a entregar a más tardar 48 horas previas al inicio del evento la relación del personal de apoyo técnico conforme al formato que se integra como Apéndice 1, de los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, denominado **“RELACIÓN DEL PERSONAL DE APOYO TÉCNICO”**, que será el que asista al personal de **“EL INSTITUTO”**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones del arrendamiento establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el arrendamiento objeto de este contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N18523-001
---	--	--

SEXTA. VIGENCIA.

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación, es decir, el 25 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**EL INSTITUTO**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes del arrendamiento objeto de este contrato, de conformidad con el artículo 52 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los bienes en arrendamiento, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL ARRENDADOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.


En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL ARRENDADOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas al arrendador comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DEL ARRENDAMIENTO.

Ante la presencia de vicios ocultos durante la prestación del servicio, “**EL ARRENDADOR**” deberá de responder por los mismos, mediante canje o reposición del bien o servicio objeto del defecto, lo cual se documentará en el acta de entrega, recepción de el servicio, de conformidad con la carta compromiso indicada en el inciso c) del apartado C1 de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N18523-001
---	--	--

NOVENA. GARANTÍA

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL ARRENDADOR**” se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “**EL INSTITUTO**”, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL INSTITUTO**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.


“**EL ARRENDADOR**” queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “**EL ARRENDADOR**” una vez que “**EL INSTITUTO**” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “**EL ARRENDADOR**” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “**EL INSTITUTO**” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “**EL ARRENDADOR**” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “**EL ARRENDADOR**” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

No obstante lo anterior, y toda vez que el monto del presente contrato es menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), “**EL ARRENDADOR**” podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de “**EL INSTITUTO**”, siendo necesario considerar lo siguiente:

- a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N18523-001
---	--	--

- b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por **“EL INSTITUTO”** en la División de Contratos.
- c) El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de **“EL ARRENDADOR”** el segundo día hábil posterior a que **“EL INSTITUTO”** constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del administrador del presente contrato.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del arrendamiento, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL ARRENDADOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **“EL ARRENDADOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.


La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL ARRENDADOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL ARRENDADOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL ARRENDADOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL ARRENDADOR”.

- a) Conceder el uso y goce de los bienes objeto del arrendamiento, en los plazos acordados en el presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N18523-001
---	--	--

- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Organismo Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL ARRENDADOR”** lleve a cabo en los términos convenidos el arrendamiento objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL ARRENDADOR”**, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.


DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL ARRENDAMIENTO.

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato a la **C. Aurora Bautista Márquez, con R.F.C. [REDACTED] Titular de la División de Desarrollo Integral Infantil,** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

El arrendamiento se tendrá por recibido, previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y, en su caso, en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará el arrendamiento, que no cumpla las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N18523-001
---	--	--

ARRENDADOR” en este supuesto a entregarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar el arrendamiento que incumpla de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los mismos, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL ARRENDADOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **1% (uno por ciento)** sobre el valor total incumplido, de conformidad con los conceptos establecidos en el inciso h, numeral II de Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL ARRENDADOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL ARRENDADOR”** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.


“EL INSTITUTO”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **“EL ARRENDADOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes materia del arrendamiento, objeto del presente contrato conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** por conducto del administrador del contrato aplicará una pena convencional por cada media hora de atraso en el inicio de la prestación del servicio, por día será aplicable el **2% (dos por ciento)**, sobre el valor total del servicio incumplido en cada elemento especificado en el Anexo Técnico, considerando los precios unitarios de cada uno de los elementos solicitados en el servicio y cotizados por **“EL ARRENDADOR”** mediante su propuesta económica, de conformidad con lo establecido en el inciso h. de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N18523-001
---	--	--

Millenium, así como de notificarlas a **“EL ARRENDADOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL ARRENDADOR”**. Por lo tanto, **“EL ARRENDADOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo del arrendamiento.

Para autorizar el pago del arrendamiento, previamente **“EL ARRENDADOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del veinte por ciento del monto total del contrato.

Cuando **“EL ARRENDADOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previstos en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del (20%) veinte por ciento del monto del arrendamiento fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.


En caso de aplicar, el arrendamiento, que de acuerdo al objeto del presente contrato se contrate, deberá cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para el arrendamiento materia del presente contrato, no se requiere que **“EL ARRENDADOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL ARRENDADOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para el otorgamiento del arrendamiento, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N18523-001
---	--	--

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo del arrendamiento, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL ARRENDADOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL ARRENDADOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL ARRENDADOR” se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo del otorgamiento del arrendamiento se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL ARRENDADOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.


En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL ARRENDADOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **“LAASSP”**.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL ARRENDADOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N18523-001
---	--	--

con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL ARRENDADOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL ARRENDADOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.


“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes arrendados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL ARRENDADOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL ARRENDADOR”** la parte proporcional de los bienes efectivamente arrendados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **“EL ARRENDADOR”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Contravenir los términos pactados en el arrendamiento establecidos en el presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N18523-001
---	--	--

- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el arrendamiento objeto del presente contrato
- e) No realizar arrendamiento de los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.


Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL ARRENDADOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL ARRENDADOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL ARRENDADOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL ARRENDADOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se proporciona el arrendamiento, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N18523-001
---	--	--

de que continúa vigente la necesidad del arrendamiento aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“**EL INSTITUTO**” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “**EL INSTITUTO**” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, “**EL INSTITUTO**” establecerá con “**EL ARRENDADOR**” otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la “**LAASSP**”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “**EL INSTITUTO**” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “**EL ARRENDADOR**” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la “**LAASSP**”.


Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL INSTITUTO**”.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“**EL ARRENDADOR**” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en el objeto del arrendamiento del presente contrato, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a “**EL INSTITUTO**” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“**EL ARRENDADOR**” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “**EL INSTITUTO**”, así como en la ejecución del arrendamiento.

Para cualquier caso no previsto, “**EL ARRENDADOR**” exige expresamente a “**EL INSTITUTO**” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N18523-001
---	--	--

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL ARRENDADOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL ARRENDADOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS


“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el arrendamiento objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p>Contrato Número 019N18523-001</p>
---	---	--

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “**EL INSTITUTO**” y “**EL ARRENDADOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS	██████████
C. AURORA BAUTISTA MÁRQUEZ	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL	██████████

POR:
“EL ARRENDADOR”

NOMBRE	R.F.C.
CONGRESOS, CONVENCIONES & EVENTOS, S.A. DE C.V.	CC&060724E27

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Contrato: 019N18523-001

p0FZmZHQEfZW1t03CmFwtMgcOmpQz+utgnVTg3whnBe0OEG7t7mAC6t2TVBQjnbAg+vb+euPO+VDjC1dOSLf5z5rEA5KaxtPeNitH/7J90/P36wLcQzUsVbEqUP4NY3HHjW2T2NH5H10oHtE1bRrmWTCVs7J2369
X1YvQ5v7mXvmKH8NdIxc1PYAkt8e1G5DM3VXuN20UPjJ7KhHNNZjBGehiZVkwGMwZ0kyHBB/TJQav8L4xvBwMj4uG3lGTuAxLW7ri2e7E02MYphGJJuz6sfMvUTWt6/f1wW/s9J05mP/Bmc7yz4hcAcf6bXsDSJr
Q7LmyEi984qEEqhtHRQ2Ag==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N18523-001

ANEXO 1 (UNO)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Coordinación Técnica de Planeación y Control
DIRECCIÓN GENERAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTROL



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000237866-2023

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

300090 Departamento Administrativo

Concepto: OFICIO 1768 RECIBIDO EL 20/06/2023 PARA ARRENDAMIENTO DE MOBILIAR O ADMINISTRATIVO AUDIO Y VIDEO PARA REUNIONES DE TRABAJO CON PERSONAL DE LOS OOAD Y GUARDERIAS

Fecha Elaboración: 03/07/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 200,000.00

Cuenta: 42081309 Arrendamiento de mob. y eq. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 320000

Partida Presupuestaria SHCP: 32302 Arrendamiento de mobiliario

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGC	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	200.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	403.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 Laura Natalia López Cárdenas
 Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Poto de Oper en Ambito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ 00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SAN TEXIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N18523-001

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y OFICIO NÚMERO 09 53 61
1CFG/2023/6870”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Ciudad de México, a 30 de junio de 2023

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO POR PARTIDA ÚNICA PARA LAS REUNIONES DE TRABAJO QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

PARTIDA ÚNICA (UN SOLO PROVEEDOR)			
Concepto	Nombre	Sede	Fecha
1	Reunión de Trabajo de la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil y Coordinadoras Zonales	Centro de Capacitación Churubusco del SNTSS. (Tlalpan)	Del 26 al 28 de julio 2023
2	Reunión de Trabajo de la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil y Educadoras de Guarderías de Prestación Directa del IMSS	Centro de Capacitación Churubusco del SNTSS. (Tlalpan)	12 y 13 de septiembre de 2023
3	Reunión de trabajo entre la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil y el Banco Interamericano de Desarrollo	Centro de Capacitación Churubusco del SNTSS. (Tlalpan)	Del 02 al 06 de octubre de 2023

SNTSS: Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social

FUNDAMENTO NORMATIVO

Atendiendo a las funciones sustantivas de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales establecidas en el artículo 81, inciso V del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y con el apartado 7.1, el apartado 7.1.3, numeral 19 del Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, relacionado con la revisión y consenso de los mecanismos y estrategias para la mejora continua de los procesos en materia de nutrición, fomento de la salud, pedagogía, actividades de apoyo terapéutico, administración, infraestructura, así como de formación, desarrollo de habilidades y asesoría que requiere el personal del servicio de guardería con la finalidad de que éste se proporcione con calidad y de acuerdo con la normatividad vigente. Con base en lo anterior, el objetivo de estas reuniones es proporcionar asesoría normativa y técnica, así como retroalimentación en los mecanismos y estrategias para la mejora en la prestación del servicio de guardería al personal de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y al personal operativo de las guarderías de prestación directa.

a. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten signature]





Concepto	Descripción	Día	Personas por día	Horario del servicio	Lugar
1	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO	26, 27 y 28 de julio de 2023	140	8:00 a 17:00	Centro de Capacitación Churubusco del SNTSS. (Tlalpan)

Componentes del servicio de Arrendamiento de Mobiliario Administrativo.

1 Equipo de audio grande (Debe de incluir consola mezcladora, amplificador, 2 bocinas y 4 micrófonos inalámbricos) para los días **26** y **28** de julio de 2023.

3 Video proyector para los días **27** y **28** de julio de 2023. (1 por salón).

3 Pantallas para video proyección para los días **27** y **28** de julio de 2023. (1 por salón).

3 Equipos de audio mediano (Debe incluir consola mezcladora, amplificador, una bocina y 3 micrófonos inalámbricos) para los días **27** y **28** de julio de 2023 (1 por salón).

Concepto	Descripción	Día	Personas por día	Horario del servicio	Lugar
2	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO	12 y 13 de septiembre de 2023	41	8:00 a 17:00	Centro de Capacitación Churubusco del SNTSS. (Tlalpan)

Componentes del servicio de Arrendamiento de Mobiliario Administrativo.

1 Equipo de audio mediano (Debe de incluir consola mezcladora, amplificador, 1 bocina y 3 micrófonos inalámbricos) para los días **12** y **13** de septiembre.

1 Pantalla para video proyección grande para los días **12** y **13** de septiembre.

Concepto	Descripción	Día	Personas por día	Horario del servicio	Lugar
3	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO	Del 02 al 06 de octubre de 2023	49	8:00 a 17:00	Centro de Capacitación Churubusco del SNTSS. (Tlalpan)

Componentes del servicio de Arrendamiento de Mobiliario Administrativo.

1 Equipo de audio mediano (Debe de incluir consola mezcladora, amplificador, 1 bocina y 3 micrófonos inalámbricos) para los días **02, 03, 04, 05** y **06** de octubre.

1 Pantalla para video proyección grande para los días **02, 03, 04, 05** y **06** de octubre.

Observaciones:





- Se podrán realizar modificaciones a la fecha, sede y al horario en que se requiere el servicio de arrendamiento de mobiliario administrativo, hasta 7 días hábiles antes de la fecha de la reunión de trabajo, sin que esto genere un costo adicional para el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- El proveedor deberá considerar en su propuesta técnico - económica los requerimientos mínimos apegándose estrictamente a las especificaciones, descripción y demás condiciones que integran el presente requerimiento, en lo que se refiere al elemento **Equipo Audiovisual**, así como todo lo necesario para brindar el servicio.
- El equipo audiovisual deberá ya estar instalado con al menos 45 minutos de anticipación en el salón que sea señalado, durante el día, lugar y horario del evento requeridos por el (la) administrador(a) del contrato; el proveedor deberá contar con el personal capacitado para resolver cualquier tipo de problemática que se presente con el equipo.
- Previo al inicio de cada uno de los eventos se deberá considerar el personal y el tiempo requerido en el párrafo que antecede, mismo que podrá contar con 2 (dos) horas de anticipación para la conexión de los equipos solicitados, realización de pruebas y posterior desmontaje de estos, respectivamente.
- El proveedor deberá considerar en su propuesta al personal capacitado para realizar las funciones del montaje, pruebas y resolución de problemas de carácter técnico o con la instalación de la red inalámbrica y posteriormente el desmontaje de estos; bajo este mismo contexto deberá contar con equipo y/o equipos de respaldo en caso de fallas de funcionamiento para la totalidad del equipo audiovisual.
- El responsable de la supervisión y operación del equipo audiovisual deberá permanecer desde el inicio y hasta el término del evento.
- El personal técnico de apoyo (equipo audiovisual), deberá realizar las funciones del montaje, resolución de problemas de carácter técnico con sus equipos o con la instalación de la red alámbrica durante la duración del evento, supervisión y posterior desmontaje de los equipos, respectivamente.

b. EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS.

No aplica para este servicio.

c. FORMATO DE DECLARACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERÉS

Se adjunta el formato de declaración de no conflicto de interés de los servidores públicos involucrados en el presente procedimiento de contratación.

d. MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





El dictamen previsto en el numeral 4.24.3, incisos c) y d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social no resulta aplicable para el presente procedimiento de contratación.

e. NORMAS APLICABLES

- NORMA Oficial Mexicana NOM-001-SCFI-2018, Aparatos electrónicos-Requisitos de seguridad y métodos de prueba.

LA CLAVE CUCOP DEL SERVICIO ES:

Clave CUCOP	32300002
Descripción	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo
Unidad de Medida	Servicio
Partida Específica (COG)	32302
Objetivo del contrato	Servicio de Arrendamiento de mobiliario administrativo por partida única para reuniones de trabajo de la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil.

Por el Área Requirente

Mtro. Ismael Ruiz Fraga
Titular de la División de
Monitoreo y Evaluación del
Servicio de Guardería
Encargado del Despacho de la
Coordinación

Administrador del Contrato

Dra. Aurora Bautista Márquez
Titular de la División de Desarrollo
Integral Infantil

Conforme a lo instruido por la Coordinadora del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil mediante oficio 099001320000/2023/0794 del 22 de junio de 2023 y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 84 y 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en términos del numeral 7.1.3.4 del Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales.

Ciudad de México, a 30 de junio de 2023





Ciudad de México, a 30 de junio de 2023

TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO POR PARTIDA ÚNICA PARA LAS REUNIONES DE TRABAJO QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

PARTIDA ÚNICA (UN SOLO PROVEEDOR)			
Concepto	Nombre	Sede	Fecha
1	Reunión de Trabajo de la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil y Coordinadoras Zonales	Centro de Capacitación Churubusco del SNTSS. (Tlalpan)	Del 26 al 28 de julio 2023
2	Reunión de Trabajo de la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil y Educadoras de Guarderías de Prestación Directa del IMSS	Centro de Capacitación Churubusco del SNTSS. (Tlalpan)	12 y 13 de septiembre de 2023
3	Reunión de trabajo entre la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil y el Banco Interamericano de Desarrollo	Centro de Capacitación Churubusco del SNTSS. (Tlalpan)	Del 02 al 06 de octubre de 2023

SNTSS: Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social

a. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO:

Concepto	Descripción	Día	Personas por día	Horario del servicio	Lugar
1	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO	26, 27 y 28 de julio de 2023	140	8:00 a 17:00	Centro de Capacitación Churubusco del SNTSS. (Tlalpan)

Componentes del servicio de Arrendamiento de Mobiliario Administrativo.

1 Equipo de audio grande (Debe de incluir consola mezcladora, amplificador, 2 bocinas y 4 micrófonos inalámbricos) para los días **26** y **28** de julio de 2023.

3 Video proyector para los días **27** y **28** de julio de 2023. (1 por salón).

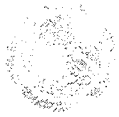
3 Pantallas para video proyección para los días **27** y **28** de julio de 2023. (1 por salón).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Handwritten signature



2023
Francisco VILLA



3 Equipos de audio mediano (Debe incluir consola mezcladora, amplificador, una bocina y 3 micrófonos inalámbricos) para los días 27 y 28 de julio de 2023 (1 por salón).

Table with 6 columns: Concepto, Descripción, Día, Personas por día, Horario del servicio, Lugar. Row 2: ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, 12 y 13 de septiembre de 2023, 41, 8:00 a 17:00, Centro de Capacitación Churubusco del SNTSS. (Tlalpan)

Componentes del servicio de Arrendamiento de Mobiliario Administrativo.

1 Equipo de audio mediano (Debe de incluir consola mezcladora, amplificador, 1 bocina y 3 micrófonos inalámbricos) para los días 12 y 13 de septiembre.

1 Pantalla para video proyección grande para los días 12 y 13 de septiembre.

Table with 6 columns: Concepto, Descripción, Día, Personas por día, Horario del servicio, Lugar. Row 3: ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, Del 02 al 06 de octubre de 2023, 49, 8:00 a 17:00, Centro de Capacitación Churubusco del SNTSS. (Tlalpan)

Componentes del servicio de Arrendamiento de Mobiliario Administrativo.

1 Equipo de audio mediano (Debe de incluir consola mezcladora, amplificador, 1 bocina y 3 micrófonos inalámbricos) para los días 02, 03, 04, 05 y 06 de octubre.

1 Pantalla para video proyección grande para los días 02, 03, 04, 05 y 06 de octubre.

Observaciones:

- Se podrán realizar modificaciones a la fecha, a la sede y al horario en que se requiere el servicio, hasta 7 días hábiles antes de la fecha de la reunión de trabajo, sin que esto genere un costo adicional para el Instituto Mexicano del Seguro Social

a. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La vigencia del contrato iniciará a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023

COPIA DE LA RESOLUCIÓN

Handwritten signature



2023 FRANCISCO VILLA



b. PLAZO DE ENTREGA DEL ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA

El plazo de entrega del servicio de arrendamiento de mobiliario administrativo es conforme a la siguiente descripción y de conformidad con lo establecido en el "Anexo Técnico" y en los presentes "Términos y Condiciones". Iniciará a partir del 26 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2023.

PARTIDA ÚNICA (UN SOLO PROVEEDOR)			
Concepto	Nombre	Sede	Fecha
1	Reunión de Trabajo de la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil y Coordinadoras Zonales	Centro de Capacitación Churubusco del SNTSS. (Tlalpan)	Del 26 al 28 de julio 2023.
2	Reunión de Trabajo de la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil y Educadoras de Guarderías de Prestación Directa del IMSS	Centro de Capacitación Churubusco del SNTSS. (Tlalpan)	12 y 13 de septiembre de 2023
3	Reunión de trabajo entre la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil y el Banco Interamericano de Desarrollo	Centro de Capacitación Churubusco del SNTSS. (Tlalpan)	Del 02 al 06 de octubre de 2023

Condiciones de la prestación del servicio.- El proveedor se compromete a prestar el servicio conforme a las especificaciones técnicas requeridas, alcances, cantidades y demás condiciones que se detallan ampliamente en el Anexo Técnico, mismo que forma parte del presente requerimiento.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria por parte de la persona administradora del contrato o a quien ésta designe, con el objeto de revisar que se preste conforme a las especificaciones técnicas requeridas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el Instituto no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

El proveedor deberá entregar a más tardar 48 horas previas al inicio del evento la relación del personal de apoyo técnico conforme al formato que se integra al presente requerimiento

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





como apéndice 1, denominado "RELACIÓN DEL PERSONAL DE APOYO TÉCNICO" que será el que asista al personal del Instituto.

c. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Criterio Binario:

La evaluación de las proposiciones técnicas presentadas por los interesados, se llevará a cabo con base en el criterio de evaluación binario, DE CUMPLE o NO CUMPLE, mediante el cual sólo se adjudicará a un único proveedor que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas por los artículos 36, 36 Bis Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

La modalidad de contratación de este servicio se realizará bajo el esquema de Contrato Cerrado, en una sola fuente de abasto (único proveedor), bajo una Partida Única.

La justificación para el uso del Sistema Binario es que no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, ya que los servicios a contratar se encuentran estandarizados en el mercado.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones serán los siguientes:

c.1) Requisitos documentales que debe presentar el proveedor.

Con base en las especificaciones técnicas del servicio y características descritas en el Anexo Técnico, el **proveedor deberá presentar junto con su propuesta legal y económica, para la evaluación técnica**, los siguientes **documentos y/o manifiestos en hoja membretada**, firmados por el representante o apoderado legal, por cada inciso mencionado, a fin de acreditar cada uno de los siguientes puntos:

- Se compromete a prestar los servicios en las fechas, plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente documento y anexos respectivos.
- Que cumplirá con las especificaciones técnicas y de calidad, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.
- Asume su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo de la prestación del servicio, por lo cual deberá presentar carta compromiso para responder por defectos o vicios ocultos de la calidad de los servicios. ✓
- Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios y suficientes para la prestación del servicio encomendado.
- Deberá presentar currículum de la persona física o moral que prestará el servicio.





- f) Deberá presentar currículum vitae del personal técnico con el que cuenta para prestar el servicio, así como escrito mediante el cual manifieste que su personal cuenta con experiencia mínima de un año en trabajos similares, por lo cual se responsabiliza y avala la experiencia de este.
- g) Que conoce y aplica la NORMA Oficial Mexicana NOM-001-SCFI-2018, Aparatos electrónicos-Requisitos de seguridad y métodos de prueba.
- h) Propuesta técnica con base en el Anexo Técnico.

c.2) Experiencia.

Adicionalmente, deberá acreditar que cuenta con experiencia y capacidad técnica en la prestación del servicio materia del presente documento, lo cual demostrará presentando evidencia de lo siguiente:

- Relación de servicios prestados indicando: nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación, los cuales podrán ser verificados por el Instituto.
- Adjuntar a su propuesta técnica los folletos, catálogos y/o fotografías, en las cuales se aprecie que ha prestado los servicios de la misma naturaleza o similares de lo solicitado por el Instituto.
- Entregar copia del documento original del contrato o pedido presentado (formalizados), en los que se demuestre que el proveedor ha prestado servicios iguales o de similares características a los ofertados, con una antigüedad no mayor a 5 (cinco) años contados a partir de la firma de su formalización al presente ejercicio, celebrado con entes públicos o privados.

d. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR

No aplica

e. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES

El proveedor deberá anexar a la propuesta técnica los folletos, catálogos y/o fotografías de los servicios similares o iguales a los solicitados llevados a cabo, conforme a la segunda viñeta del apartado c.2) del presente documento.

f. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES

Se requiere efectuar una visita de reconocimiento del sitio(s) en donde se deberá prestar el servicio, al menos 2 días hábiles previos a las fechas establecidas para la prestación del servicio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA



g. SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

No aplica

h. LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO

Penas convencionales.- De conformidad con los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 del Reglamento de la citada Ley, derivado de que la duración del servicio es de dos días, por cada media hora de atraso en el inicio de la prestación del servicio por día será aplicable el 2% (dos por ciento) sobre el valor total del servicio incumplido en cada elemento especificado en el Anexo Técnico, considerando los precios unitarios de cada uno de los elementos solicitados en el servicio y cotizados por el proveedor mediante su propuesta económica, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), teniendo como máximo una hora de demora, de conformidad con el numeral 5.5.8 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).

En dicho sentido, en caso de que sobrepase la hora de demora en la prestación de cualquiera de los elementos que comprende el servicio, la penalización se calculará como un día de atraso para entregar los bienes o iniciar la prestación de los servicios, siendo el monto máximo la garantía de cumplimiento del contrato.

El responsable de aplicar las penas convencionales será la persona Administradora del Contrato. En su caso, la suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato, siendo las obligaciones divisibles. El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre el pago que deba cubrir al proveedor.

La pena convencional se calculará considerando lo antes expresado y de acuerdo con la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Las penas convencionales serán aplicables contra factura por el servicio.

En el supuesto de que el incumplimiento del proveedor rebase la fecha límite, por haber agotado el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, EL INSTITUTO podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la LAASSP, lo cual no limita que el procedimiento de rescisión que se podrá iniciar en cualquier momento.





II. **Deducciones.-** El Instituto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 5.5.8 de sus Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos conforme a los siguientes supuestos:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
Equipo audiovisual	Prestar el servicio de equipo audiovisual de manera oportuna y conforme a las especificaciones técnicas y características contenidas en el Anexo Técnico.	Entrega parcial o deficiente del servicio de equipo audiovisual al no cumplir con todas las especificaciones y características requeridas en el Anexo Técnico.	1% (uno por ciento) sobre el valor total incumplido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento (10%).
Personal de apoyo técnico	Prestar el servicio de personal de apoyo técnico de manera oportuna y conforme a las especificaciones técnicas y características contenidas en el Anexo Técnico.	Entrega parcial o deficiente del servicio de personal de apoyo técnico al no cumplir con todas las especificaciones y características requeridas en el Anexo Técnico.	1% (uno por ciento) sobre el valor total incumplido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento (10%).
Relación de personal de apoyo para brindar el servicio.	El proveedor deberá entregar a más tardar 48 horas previas al inicio del evento la relación del personal de apoyo técnico conforme al formato que se integra al presente requerimiento "RELACIÓN DEL PERSONAL DE APOYO TÉCNICO" que será el que asista al personal del Instituto. Esta relación deberá contener el número de elementos del personal de apoyo técnico solicitado en el Anexo Técnico, el nombre completo, número de celular, correo electrónico y número de distintivo de cada uno de los asistentes, así como indicar mediante una acotación la persona que fungirá como personal supervisor.	Por la entrega parcial o deficiente de la relación solicitada al no contener los elementos requeridos en el Anexo Técnico de conformidad con los Términos y Condiciones.	1% (uno por ciento) sobre el valor total incumplido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento (10%).

La deducción se aplicará por cada supuesto que se presente y se calculará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto del contrato.

Bajo este supuesto, las notas de crédito derivadas de las deducciones deberán estar apegadas a la normatividad aplicable para su elaboración.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023
AÑO DE FRANCISCO VILA



a). MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS

Ante la presencia de vicios ocultos durante la prestación del servicio, el proveedor deberá responder por los mismos, mediante canje o reposición del bien o servicio objeto del defecto, lo cual se documentará en el acta de entrega-recepción del servicio, de conformidad con la carta compromiso indicada en el inciso c) del apartado c.1) del presente documento.

b). GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:

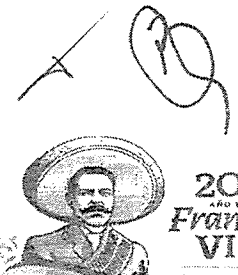
Garantía de Cumplimiento

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato que se celebre, el proveedor deberá presentar en la División de Contratos que se ubica en Durango 291, 10º piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México, póliza de fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato adjudicado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, se determina que las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles por la naturaleza del servicio que se pretende contratar, por lo tanto, la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, lo que deberá establecerse en el modelo de contrato correspondiente, en términos de lo establecido en los artículos 29, fracción XVI, y 43, fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, fracción II, inciso i), numeral 5, y 77, primer párrafo del Reglamento de la citada Ley, así como en cumplimiento de lo que establece el criterio AD-02/2011, emitido por la Secretaría de la Función Pública y la normatividad interna concordante.

k). FORMA DE PAGO

El pago de la presente contratación se realizará en una exhibición, cuando haya finalizado la reunión de trabajo, conforme a la siguiente descripción:





PARTIDA ÚNICA (UN SOLO PROVEEDOR)			
Concepto	Nombre	Sede	Fecha
1	Reunión de Trabajo de la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil y Coordinadoras Zonales	Centro de Capacitación Churubusco del SNTSS. (Tlalpan)	Del 26 al 28 de julio 2023
2	Reunión de Trabajo de la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil y Educadoras de Guarderías de Prestación Directa del IMSS	Centro de Capacitación Churubusco del SNTSS. (Tlalpan)	12 y 13 de septiembre de 2023
3	Reunión de trabajo entre la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil y el Banco Interamericano de Desarrollo	Centro de Capacitación Churubusco del SNTSS. (Tlalpan)	Del 02 al 06 de octubre de 2023

Para lo cual, "EL LICITANTE ADJUDICADO" debió haber entregado la totalidad del servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes "Términos y Condiciones" y deberá presentarse con el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en la que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso) y con copia del (las) Acta(s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del Contrato referidas en el punto III, de los presentes "Términos y Condiciones" a fin de recabar el sello y aval de la Titular de la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil en las oficinas sitas en el Pórtico del edificio sede del IMSS en la Ciudad de México, sito en Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

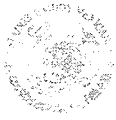
El pago se efectuará sin exceder de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la recepción del Comprobante Fiscal Digital en formato PDF y XML, en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionada, en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en calle General Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00 horas.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que "EL LICITANTE ADJUDICADO" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos la siguiente leyenda:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

(Handwritten signature)





“EL LICITANTE ADJUDICADO” acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ del Banco _____ Sucursal _____ a nombre de (“EL LICITANTE ADJUDICADO”).

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de “EL LICITANTE ADJUDICADO” está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK; si la cuenta pertenece a un banco diferente a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores en que “EL LICITANTE ADJUDICADO” presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora, lo anterior de conformidad con la política 5.5.1 de las POBALINES. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago” vigente.

En caso de que licitante adjudicado presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del RLAASSP.

“EL LICITANTE ADJUDICADO” que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

En ningún caso se autorizará el pago de los bienes o servicios hasta en tanto el Administrador del Contrato no haya determinado, calculado y notificado a “EL LICITANTE ADJUDICADO” las penas convencionales o deducciones pactadas en el instrumento jurídico contractual que se





formalice y "El LICITANTE ADJUDICADO" haya efectuado el pago correspondiente.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo del servicio objeto de la presente adjudicación serán pagados por "EL LICITANTE ADJUDICADO", de conformidad con la legislación aplicable en la materia. El IMSS sólo cubrirá el IVA de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

I). ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE

Mecanismos de supervisión.- El administrador del contrato o a quien éste designe, podrán verificar antes del inicio de cada uno de los servicios solicitados, que éstos cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas, así como durante el desarrollo del mismo.

Verificación del servicio.- Al final del evento se procederá a realizar un Acta de Entrega-Recepción, misma que deberá ser firmada por el representante facultado por parte del proveedor y la persona Administradora del Contrato, para asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción del Instituto.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación de los servicios establecidos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, el Instituto tendrá por no aceptado el servicio objeto del presente procedimiento.

Causales de rescisión administrativa del contrato.- En términos del artículo 54 de la LAASSP, el Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando el proveedor incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- i) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- ii) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato que derive.
- iii) Cuando incumpla total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- iv) Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
- v) Cuando se transmitan total o parcialmente bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



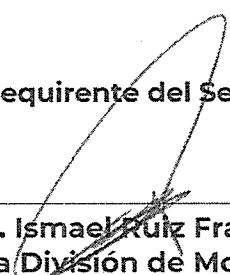


- vi) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
- vii) Cuando de manera reiterativa y constante, el proveedor sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones y/o deductivas sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del mismo.
- viii) Cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

m) Otorgamiento de anticipo.

Para el servicio prestado, no aplica el otorgamiento de anticipo.

Por el área requirente del Servicio


Mtro. Ismael Ruiz Fraga
Titular de la División de Monitoreo y
Evaluación del Servicio de Guardería y
Encargado del Despacho de la Coordinación

Conforme a lo instruido por la Coordinadora del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil mediante oficio 099001320000/2023/0794 del 22 de junio de 2023 y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 84 y 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en términos del numeral 7.1.3.4 del Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales.



SIN TEXTO

DIVISION DE CONTRATOS
BOTANICOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Oficio No. 09 53 611CFG/2023/

6870

Ciudad de México, a 25 de julio de 2023

Licenciado

Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos.

P r e s e n t e.

Por este conducto me permito solicitarle gire sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que se elaboren los instrumentos jurídicos correspondientes, derivado del procedimiento de contratación realizado mediante Adjudicación Directa Nacional Electrónica, número AA-50-GYR-050GYR019-N-185-2023, para la contratación del Servicio de Arrendamiento de Mobiliario Administrativo, partida única para las Reuniones de Trabajo de la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil, para lo cual anexo al presente un disco compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan al reverso (Anexo 1).

En caso de requerir mayor información, se encuentra el expediente a su disposición en la División de Contratación de Activos y Logística.

Asimismo me permito precisar el o los nombres y cargos del o los servidores públicos que suscribirán el o los contratos como administrador(es) de los mismos:

DESIGNACIÓN	NOMBRE	CARGO
Administrador del Contrato	Dra. Aurora Bautista Márquez	Titular de la División de Desarrollo Integral Infantil

Por lo anterior, le agradeceré proporcionar a la División de Contratación de Activos y Logística el número asignado al contrato que se derive dentro del tiempo estipulado en el numeral 25 del Acuerdo para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.

Aunado a lo anterior, solicito atentamente una copia del contrato, anexos y de la garantía de cumplimiento a fin de realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al oficio 700.2019.2160 de fecha 12 de diciembre de 2019 suscrito por la Titular de la Oficialía Mayor de Hacienda.

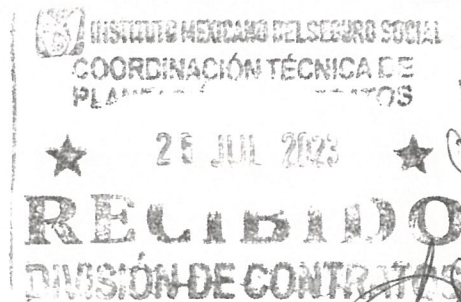
No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Lic. Rosa Angelica Nava Robles
Titular de la División

**SE ANEXAN 1 CD



*efe. 14:21pm
Rosario*

Elaborado por: Lic. Jorge López Legorreta

Copia para:

- Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Presente.
- (*) "Se envía copia por SICGC" (Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia).

RANR/JLL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



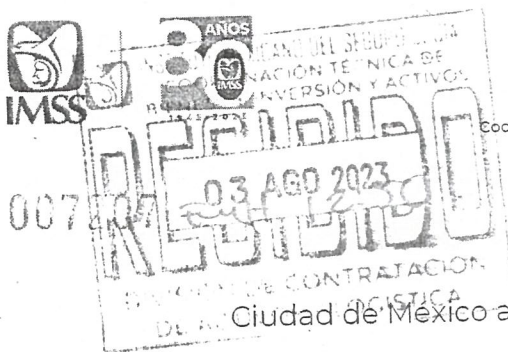
GOBIERNO DE
MÉXICO



MANUAL DEL SERVIDOR PÚBLICO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

Oficio número 09 53 84 61 1CFB/



Para: Lic. Rosa Angelica Nava Robles
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

De: Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

Hago referencia, a su oficio número **09 53 61 1CFG/2023/6870** de fecha 25 de julio de 2023, mediante el cual solicitó a la División de Contratos la elaboración del instrumento jurídico número **019N18523-001**, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica Nacional, número **AA-50-GYR-050GYR019-N-185-2023** relativo a la contratación del **“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, PARTIDA ÚNICA PARA LAS REUNIONES DE TRABAJO DE LA COORDINACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL”**.

Al respecto, en términos del numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, para que esta División se encuentre en condiciones de elaborar el contrato solicitado es necesario **indicar si el arrendamiento de los bienes es con o sin opción a compra**, lo anterior, en términos del artículo 45, fracción VIII de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra señala lo siguiente:

“Artículo 45. El contrato o pedido contendrá, en lo aplicable, lo siguiente:

“VIII. En el caso de arrendamiento, la indicación de si éste es con o sin opción a compra;

...”

Lo anterior, en concordancia con el objeto del servicio y la partida presupuestaria SHCP **32302 “arrendamiento de mobiliario”**, señalada en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42061309, número de folio 0000237866-2023, de fecha 03 de julio de 2023, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, documento que forma parte del expediente remitido en el oficio antes señalado.

Agradeciendo de antemano la atención al presente, me permito enviarle un cordial saludo.


Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

Revisó.
Mtra. Jessica Montserrat Luna Mendoza

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS


Elaboró.
C. Laura Paulina Vertiz Valencia

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2023/ 7220

Ciudad de México, a 04 de agosto de 2023

Lic. Jessy

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Me refiero al oficio número 09 53 61 1CFG/2023/6870 de 25 de julio de 2023, mediante el cual la División a mi cargo, solicitó la elaboración del instrumento jurídico número 019N18523-001, del procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica Nacional numero AA-50-GYR-050GYR019-N-185-2023, para la contratación del Servicio de Arrendamiento de Mobiliario Administrativo, partida única para las Reuniones de Trabajo de la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil, y a su similar 09 53 84 61 1CFB/007207, en el cual solicita indicar si el arrendamiento de los bienes es con o sin opción a compra.

Al respecto me permito enviar en anexo, copia de correo electrónico de fecha 03 de los corrientes, en el cual la Titular de la División de Desarrollo Integral Infantil la Dra. Aurora Bautista Márquez, quien funge como Administradora de Contrato, refiere textualmente que los bienes propios del procedimiento, son SIN OPCION A COMPRA.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rosa Angelica Nava Robles
Titular de la División

RECEBIDO
04 AGO 2023
14:30pm
Rosario

Lic. Jorge López Legorreta

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia para:

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.-Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Presente. (*)
(*) Se envía copia por SICCC



2023
Año de
Francisco

SIN TEXTO

Jorge López Legorreta

De: Aurora Bautista Marquez
Enviado el: jueves, 03 de agosto de 2023 04:42 p.m.
Para: Jorge López Legorreta
CC: Rosa Angelica Nava Robles; Leticia Corina Martinez Cardona
Asunto: RE: Seguimiento Contarto

Buena tarde Lic. López:

En respuesta a sus correos al calce, sirva el presente para informarle que el arrendamiento de bienes relacionado con el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica Numero AA-50-GYR-050GYR019-N-185-2023, ES SIN OPCIÓN A COMPRA.

Saludos



Dra. Aurora Bautista Márquez

Titular de la División de Desarrollo Integral Infantil

Toledo 21, piso 7, Col. Juárez, Alc. Cuauhtémoc,
C.P. 06600, CDMX.

Tels. 5238 2700, Ext. 12404 Red Funcionario 87337
aurora.bautista@imss.gob.mx

Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil

De: Jorge López Legorreta <jorge.lopezleg@imss.gob.mx>
Enviado el: jueves, 3 de agosto de 2023 04:39 p. m.
Para: Aurora Bautista Marquez <aurora.bautista@imss.gob.mx>
CC: Rosa Angelica Nava Robles <rosa.navar@imss.gob.mx>
Asunto: RV: Seguimiento Contarto

Estimada Doctora,

En alcance al correo que antecede, me permito enviar Oficio de referencia.

Saludos cordiales.

JLL

De: Jorge López Legorreta
Enviado el: jueves, 03 de agosto de 2023 03:02 p.m.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Para: Aurora Bautista Marquez
CC: Rosa Angelica Nava Robles
Asunto: Seguimiento Contarto

Estimada Doctora,

En referencia al procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica Numero **AA-50-GYR-050GYR019-N-185-2023**, para el **Servicio de Arrendamiento de Mobiliario Administrativo, partida única para las Reuniones de Trabajo de la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil**; Me permito por este medio solicitar a usted, a solicitud de la División de Contratos, Indicar si el arrendamiento de los bienes son con opción a compra.

Lo anterior en términos del artículo 45, fracción VIII de la Ley de Adquisiciones , Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra señala que:

“Artículo 45. El contrato o pedido contendrá, en lo aplicable, lo siguiente:

..
VIII. En el caso de arrendamiento, la indicación de si éste es con o sin opción a compra;
...”

Mucho agradeceré su contestación por medio de oficio de alance al citado procedimiento.

Atentamente

Jorge López Legorreta

División de Contratación de Activos y Logística
Ext. 14589, piso 11 del inmueble de Durango #291

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Instituto Mexicano del Seguro Social, Avenida Paseo de la Reforma número 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, Tel: 5552382700 www.imss.gob.mx Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial. Si usted no es el destinatario de este mensaje, se le notifica que cualquier revisión, retransmisión, distribución, copiado u otro uso o acto realizado con base en lo relacionado con el contenido de este mensaje y sus anexos, están prohibidos. Si usted ha recibido este mensaje y sus anexos por error, le suplicamos lo notifique al remitente respondiendo el presente correo electrónico y borre el presente y sus anexos de su sistema sin conservar copia de los mismos. Este correo electrónico no pretende ni debe ser considerado como constitutivo de ninguna relación legal, contractual o de otra índole similar.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Instituto Mexicano del Seguro Social, Avenida Paseo de la Reforma número 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, Tel: 5552382700 www.imss.gob.mx Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial. Si usted no es el destinatario de este mensaje, se le notifica que cualquier revisión, retransmisión, distribución, copiado u otro uso o acto realizado con base en lo relacionado con el contenido de este mensaje y sus anexos, están prohibidos. Si usted ha recibido este mensaje y sus anexos por error, le suplicamos lo notifique al remitente respondiendo el presente correo electrónico y borre el presente y sus anexos de su sistema sin conservar copia de los mismos. Este correo electrónico no pretende ni debe ser considerado como constitutivo de ninguna relación legal, contractual o de otra índole similar.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N18523-001

ANEXO 3 (TRES)

**“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA DE “EL ARRENDADOR” Y ACTA DE
ADJUDICACIÓN”**

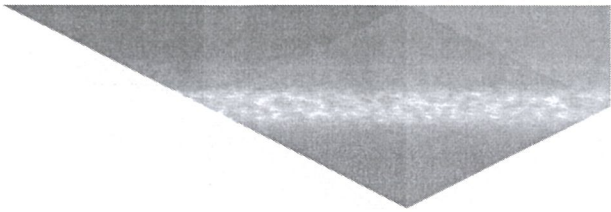
**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

100-00001-001

SIN TEXTO

Handwritten signature

Handwritten notes



PROPUESTA TÉCNICA

Ciudad de México a 20 de julio de 2023.
**Adjudicación Directa Nacional Electrónica número
 AA-50-GYR-050GYR019-N-185-2023**

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

PRESENTE:

La que suscribe, **Godel Eva Alarcón Navarrete**, en mi carácter de representante legal de **Congresos, Convenciones & Eventos, S.A. de C.V.**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada, en caso de resultar adjudicada, se compromete a cumplir con las especificaciones contenidas en el presente documento, a través del cual se describe amplia y detalladamente el servicio a requerir en términos de referencia del Anexo 1 "Anexo Técnico" y Anexo 2 "Términos y Condiciones" y propuesta Económica, especificados en el presente **Procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-185-2023, para la contratación del "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARTIDA ÚNICA PARA LAS REUNIONES DE TRABAJO DE LA COORDINACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL"**, de acuerdo al Anexo 1 "Anexo Técnico" que a la letra dice:

ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO POR PARTIDA ÚNICA PARA LAS REUNIONES DE TRABAJO QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

<u>PARTIDA ÚNICA (UN SOLO PROVEEDOR)</u>			
Concepto	Nombre	Sede	Fecha
1	Reunión de Trabajo de la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil y Coordinadoras Zonales	Centro de Capacitación Churubusco del SNTSS. (Tlalpan)	Del 26 al 28 de julio 2023
2	Reunión de Trabajo de la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil y Educadoras de Guarderías de Prestación Directa del IMSS	Centro de Capacitación Churubusco del SNTSS. (Tlalpan)	12 y 13 de septiembre de 2023
3	Reunión de trabajo entre la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil y el Banco Interamericano de Desarrollo	Centro de Capacitación Churubusco del SNTSS. (Tlalpan)	Del 02 al 06 de octubre de 2023

SNTSS: Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



FUNDAMENTO NORMATIVO

Atendiendo a las funciones sustantivas de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales establecidas en el artículo 81, inciso V del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y con el apartado 7.1, el apartado 7.1.3, numeral 19 del Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, relacionado con la revisión y consenso de los mecanismos y estrategias para la mejora continua de los procesos en materia de nutrición, fomento de la salud, pedagogía, actividades de apoyo terapéutico, administración, infraestructura, así como de formación, desarrollo de habilidades y asesoría que requiere el personal del servicio de guardería con la finalidad de que éste se proporcione con calidad y de acuerdo con la normatividad vigente. Con base en lo anterior, el objetivo de estas reuniones es proporcionar asesoría normativa y técnica, así como retroalimentación en los mecanismos y estrategias para la mejora en la prestación del servicio de guardería al personal de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y al personal operativo de las guarderías de prestación directa.

a. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Concepto	Descripción	Día	Personas por día	Horario del servicio	Lugar
1	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO	26, 27 y 28 de julio de 2023	140	8:00 a 17:00	Centro de Capacitación Churubusco del SNTSS. (Tlalpan)

Componentes del servicio de Arrendamiento de Mobiliario Administrativo.

- 1 Equipo de audio grande (Debe de incluir consola mezcladora, amplificador, 2 bocinas y 4 micrófonos inalámbricos) para los días **26 y 28** de julio de 2023.
- 3 Video proyector para los días **27 y 28** de julio de 2023. (1 por salón).
- 3 Pantallas para video proyección para los días **27 y 28** de julio de 2023. (1 por salón).
- 3 Equipos de audio mediano (Debe incluir consola mezcladora, amplificador, una bocina y 3 micrófonos inalámbricos) para los días **27 y 28** de julio de 2023 (1 por salón).

Concepto	Descripción	Día	Personas por día	Horario del servicio	Lugar
2	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO	12 y 13 de septiembre de 2023	41	8:00 a 17:00	Centro de Capacitación Churubusco del SNTSS. (Tlalpan)

Componentes del servicio de Arrendamiento de Mobiliario Administrativo.

- 1 Equipo de audio mediano (Debe de incluir consola mezcladora, amplificador, 1 bocina y 3 micrófonos inalámbricos) para los días **12 y 13** de septiembre.
- 1 Pantalla para video proyección grande para los días **12 y 13** de septiembre.

Solicitud de Cotización

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-50-GYR-050GYR019-N-185-2023

"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARTIDA ÚNICA PARA LAS REUNIONES DE TRABAJO DE LA COORDINACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL"

Concepto	Descripción	Día	Personas por día	Horario del servicio	Lugar
3	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO	Del 02 al 06 de octubre de 2023	49	8:00 a 17:00	Centro de Capacitación Churubusco del SNTSS. (Tlalpan)

Componentes del servicio de Arrendamiento de Mobiliario Administrativo.

1 Equipo de audio mediano (Debe de incluir consola mezcladora, amplificador, 1 bocina y 3 micrófonos inalámbricos) para los días **02, 03, 04, 05 y 06** de octubre.

1 Pantalla para video proyección grande para los días **02, 03, 04, 05 y 06** de octubre.

Observaciones:

- Se podrán realizar modificaciones a la fecha, sede y al horario en que se requiere el servicio de arrendamiento de mobiliario administrativo, hasta 7 días hábiles antes de la fecha de la reunión de trabajo, sin que esto genere un costo adicional para el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- El proveedor deberá considerar en su propuesta técnico - económica los requerimientos mínimos apejándose estrictamente a las especificaciones, descripción y demás condiciones que integran el presente requerimiento, en lo que se refiere al elemento **Equipo Audiovisual**, así como todo lo necesario para brindar el servicio.
- El equipo audiovisual deberá ya estar instalado con al menos 45 minutos de anticipación en el salón que sea señalado, durante el día, lugar y horario del evento requeridos por el (la) administrador(a) del contrato; el proveedor deberá contar con el personal capacitado para resolver cualquier tipo de problemática que se presente con el equipo.
- Previo al inicio de cada uno de los eventos se deberá considerar el personal y el tiempo requerido en el párrafo que antecede, mismo que podrá contar con 2 (dos) horas de anticipación para la conexión de los equipos solicitados, realización de pruebas y posterior desmontaje de estos, respectivamente.
- El proveedor deberá considerar en su propuesta al personal capacitado para realizar las funciones del montaje, pruebas y resolución de problemas de carácter técnico o con la instalación de la red inalámbrica y posteriormente el desmontaje de estos; bajo este mismo contexto deberá contar con equipo y/o equipos de respaldo en caso de fallas de funcionamiento para la totalidad del equipo audiovisual.
- El responsable de la supervisión y operación del equipo audiovisual deberá permanecer desde el inicio y hasta el término del evento.
- El personal técnico de apoyo (equipo audiovisual), deberá realizar las funciones del montaje, resolución de problemas de carácter técnico con sus equipos o con la instalación de la red alámbrica durante la duración del evento, supervisión y posterior desmontaje de los equipos, respectivamente.

b. EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS.

No aplica para este servicio.

c. FORMATO DE DECLARACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERÉS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-50-GYR-050GYR019-N-185-2023
 "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARTIDA ÚNICA PARA LAS REUNIONES DE TRABAJO DE LA COORDINACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL"

Se adjunta el formato de declaración de no conflicto de interés de los servidores públicos involucrados en el presente procedimiento de contratación.

d. MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES

El dictamen previsto en el numeral 4.24.3, incisos c) y d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social no resulta aplicable para el presente procedimiento de contratación.

e. NORMAS APLICABLES

- NORMA Oficial Mexicana NOM-001-SCFI-2018, Aparatos electrónicos-Requisitos de seguridad y métodos de prueba.

LA CLAVE CUCOP DEL SERVICIO ES:

Clave CUCOP	32300002
Descripción	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo
Unidad de Medida	Servicio
Partida Específica (COG)	32302
Objetivo del contrato	Servicio de Arrendamiento de mobiliario administrativo por partida única para reuniones de trabajo de la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil.

Congresos, Convenciones & Eventos, S.A. de C.V. en caso de resultar adjudicado se compromete se compromete a cumplir con las especificaciones contenidas en el presente documento, a través del cual se describe amplia y detalladamente el servicio a requerir en términos de referencia del Anexo 1, asimismo cumplirá con la totalidad de los requerimientos del Anexo 2, condiciones contractuales y propuesta económica.

Protesto lo necesario
Congresos, Convenciones & Eventos S.A de C.V.
 RFC: CC&060724E27



Godel Eva Alarcón Navarrete
 Representante legal.
m.alarcon@cc-eventos.com.mx
godel@cc-eventos.com.mx

c) COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

Ciudad de México a 20 de julio de 2023.
Adjudicación Directa Nacional Electrónica número
AA-50-GYR-050GYR019-N-185-2023

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

PRESENTE:

Me refiero Procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número: **AA-50-GYR-050GYR019-N-185-2023**, para la contratación del "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARTIDA ÚNICA PARA LAS REUNIONES DE TRABAJO DE LA COORDINACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL", en el que mi representada, la empresa **Congresos, Convenciones & Eventos S.A de C.V.** participa en el presente procedimiento.

La que suscribe, **Godel Eva Alarcón Navarrete**, en mi carácter de representante legal de **Congresos, Convenciones & Eventos, S.A. de C.V.**, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que:

c) Asume su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo de la prestación del servicio, por lo cual deberá presentar carta compromiso para responder por defectos o vicios ocultos de la calidad de los servicios.

Protesto lo necesario
Congresos, Convenciones & Eventos S.A de C.V.
RFC: CC&060724E27



Godel Eva Alarcón Navarrete
Representante legal.

m.alarcon@cc-eventos.com.mx
godel@cc-eventos.com.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México a 20 de julio de 2023.
**Adjudicación Directa Nacional Electrónica número
 AA-50-GYR-050GYR019-N-185-2023**

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

PRESENTE:

La que suscribe, **Godel Eva Alarcón Navarrete**, en mi carácter de representante legal de **Congresos, Convenciones & Eventos, S.A. de C.V.**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada conoce y acepta los términos y condiciones del presente procedimiento y los hace parte de su proposición para participar en la partida única, y a la presente proposición ECONÓMICA y que entre otros corresponden justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación solicitada en el "ANEXO TÉCNICO" y "TÉRMINOS Y CONDICIONES", que a continuación se describe:

Anexo 9. FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO POR PARTIDA ÚNICA PARA LAS REUNIONES DE TRABAJO QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

A. VIGENCIA DEL SERVICIO

LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023. FECHA IMPRORRÓGABLE.

PARTIDA ÚNICA					
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO					
Conceptos	Requerimiento	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (pesos)	Total (pesos)
1	Servicio de arrendamiento de mobiliario administrativo para la "Reunión de Trabajo de la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil y Coordinadoras Zonales"	Servicio	1	\$ 38,600.00	\$ 38,600.00
2	Servicio de arrendamiento de mobiliario administrativo para la "Reunión de Trabajo de la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil y Educadoras de Guarderías de Prestación Directa del IMSS"	Servicio	1	\$ 14,400.00	\$ 14,400.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Folio 1 de 2



Solicitud de Cotización

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-50-GYR-050GYR019-N-185-2023
"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARTIDA ÚNICA PARA LAS REUNIONES DE TRABAJO DE LA COORDINACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL"

3	Servicio de arrendamiento de mobiliario administrativo para la "Reunión de trabajo entre la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil y el Banco Interamericano de Desarrollo"	Servicio	1	\$ 36,000.00	\$ 36,000.00
				Subtotal	\$ 89,000.00
				IVA	\$ 14,240.00
				Total	\$ 103,240.00

Importe con letra con ANTES DE I.V.A. en M.N., incluido a dos decimales. **\$89,000.00**
(Ochenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.) (Pesos Mexicanos)

Congresos, Convenciones & Eventos, S.A. de C.V. manifiesta que acepta y confirma lo que a continuación se describe:

Mi representada manifiesta bajo protesta de decir verdad que, CONOCE Y ACEPTA LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y LOS HACE PARTE DE SU PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LA PARTIDA ÚNICA, Y A LA PRESENTE PROPUESTA ECONOMICA, QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL "ANEXO TÉCNICO" y "TÉRMINOS Y CONDICIONES".

- Los precios incluyen I.V.A. desglosado y están expresados en pesos mexicanos.
- Los precios son fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la prestación del servicio.
- El cumplimiento de los servicios serán de conformidad con los servicios solicitados el Anexo Técnico y condiciones contractuales y deductivas que ahí se describen, así como lo descrito en la presente Propuesta Económica.
- Condiciones de pago: Conforme al Anexo 1 y Anexo 2.
- Vigencia de cotización: **240 días naturales**, y en caso de resultar adjudicado, estará vigente a partir de la notificación de adjudicación y hasta su conclusión.

Congresos, Convenciones & Eventos, S.A. de C.V. en caso de resultar adjudicado se compromete se compromete a cumplir con las especificaciones contenidas en el presente documento, a través del cual se describe amplia y detalladamente el servicio a requerir en términos de referencia del Anexo 1 "Anexo Técnico", asimismo cumplirá con la totalidad de los requerimientos del Anexo 2 "Terminos y Condiciones" y la presente Propuesta Económica.

Ciudad de México a 20 de julio de 2023.

Protesto lo necesario
Congresos, Convenciones & Eventos S.A de C.V.
 RFC: CC&060724E27



Godel Eva Alarcón Navarrete
 Representante legal.

m.alarcon@cc-eventos.com.mx
godel@cc-eventos.com.mx



ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-185-2023

OBJETO: SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARTIDA ÚNICA PARA LAS REUNIONES DE TRABAJO DE LA COORDINACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del 24 de julio de 2023 en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-50-GYR-050GYR019-N-185-2023 para la contratación del Servicio de Arrendamiento de Mobiliario Administrativo, partida única para las Reuniones de Trabajo de la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil, de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP).

El acto es presidido por la Lic. Rosa Angelica Nava Robles, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.

Quien preside es asistida por la Titular de la División de Desarrollo Integral Infantil, en su carácter de Área Técnica cuyo nombre y cargo aparece en la presente Acta.

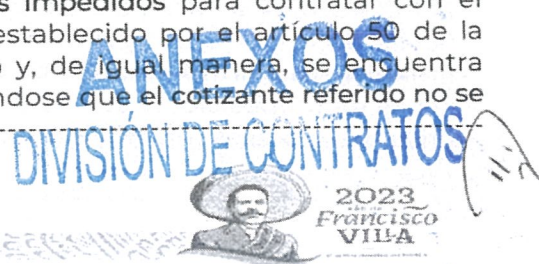
Acto seguido, se da lectura a la adjudicación contenida en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

Se hace constar que, para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva la adjudicación del presente procedimiento, se recibieron a través de CompraNet la cotización del participante siguiente:

Table with 2 columns: Núm. and Participantes. Row 1: 1, CONGRESOS, CONVENCIONES & EVENTOS SA DE CV

Se verificó en CompraNet en la liga https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm que la empresa antes mencionada no se encuentra inhabilitada y/o sancionada a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimió el directorio correspondiente, mismo que se encuentra archivado en el expediente del procedimiento de la presente adjudicación.

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la presente adjudicación, verificándose que el cotizante referido no se encuentra impedido.





ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-185-2023

OBJETO: SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARTIDA ÚNICA PARA LAS REUNIONES DE TRABAJO DE LA COORDINACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL

Criterio de Evaluación de Propuestas.

Con apego a lo establecido por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 51 del Reglamento la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio Binario, es decir Cumple o No cumple, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

A) FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPUESTAS.

En primer término, se revisó a través del acuse de las propuestas del participante, coincide con la del firmante, así como la cadena digital y el código QR para validar su autenticidad, de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de procedimientos electrónicos, en los cuales se permite exclusivamente la participación a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública".

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 que el medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet.

El análisis a que se refiere este inciso se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió del participante, el archivo generado por CompraNet denominado "ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET", el cual contiene, entre otros datos, el Nombre o Razón Social de la persona física o moral que carga la propuesta en el sistema así como Nombre del firmante y la Firma (Cadena de firma electrónica), así como el código QR con el cual se verificó el acuse de proposición y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los participante como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que



Handwritten mark

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-185-2023

OBJETO: SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARTIDA ÚNICA PARA LAS REUNIONES DE TRABAJO DE LA COORDINACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL

la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Solicitud de Cotización.

De la revisión realizada, se desprende que los acuses arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto la propuesta técnica como la económica que presento el participante 1) CONGRESOS, CONVENCIONES & EVENTOS SA DE CV: fueron debidamente firmadas en forma electrónica con sus respectivos Acuses de Presentación en el Sistema CompraNet

B) DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.

Sólo después de constatar que el participante firmara adecuadamente sus propuestas, se procedió a la evaluación de la documentación legal-administrativa.

La revisión de la documentación legal-administrativa se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa presentada por el participante 1) CONGRESOS, CONVENCIONES & EVENTOS SA DE CV: cumplen satisfactoriamente con los extremos establecidos en la solicitud de cotización.

Dicha evaluación se contiene en el Anexo I, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

EVALUACIÓN TÉCNICA.

La evaluación de la propuesta técnica del participante se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica, por parte de la Titular de la División de Desarrollo Integral Infantil, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual), remitida mediante oficio número 099001320000/2023/062, de fecha 21 de Julio de 2023, signado por la Dra. Aurora Bautista Márquez, misma que se contiene en el Anexo II, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

No.	Participante	Evaluación Técnica
1.-	CONGRESOS, CONVENCIONES & EVENTOS SA DE CV	Si Cumple

Handwritten initials or mark.



ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-185-2023

OBJETO: SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARTIDA ÚNICA PARA LAS REUNIONES DE TRABAJO DE LA COORDINACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL

C) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (COTIZACIÓN).

Se procedió a realizar la evaluación de la PROPUESTA ECONOMICA, de la propuesta técnica que resulto solvente por cumplir con la totalidad de los aspectos económicos solicitados en el Anexo 9 "Propuesta Económica".
El área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, realizo la evaluación de la propuesta económica, de conformidad con los numerales 4.39, segundo párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.17 del Manual.

De la evaluación se advierte que la proposición del participante: CONGRESOS, CONVENCIONES & EVENTOS SA DE CV: Cumple con los requisitos solicitados en este procedimiento de contratación

II. RELACIÓN DE LAS PROPOSICIONES QUE RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen del participante cuya proposición resulto solvente.

Table with 3 columns: No., Participante, and Partidas en las que fue solvente. Row 1: 1.- CONGRESOS, CONVENCIONES & EVENTOS SA DE CV, Única

III. ADJUDICACIÓN.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, se ADJUDICA el contrato del Servicio de Arrendamiento de Mobiliario Administrativo, partida única para las Reuniones de Trabajo de la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil, al participante, CONGRESOS, CONVENCIONES & EVENTOS SA DE CV, por resultar su propuesta solvente ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la solicitud de cotización respectiva, por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas conforme a su propuesta económica, misma que se adjunta a la presente como Anexo III, por la cantidad de \$89,000.00 (Ochenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.) antes del I.V.A; \$14,240.00 (Catorce mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) del Impuesto al Valor Agregado; por un Importe Total de \$103,240.00 (Ciento tres mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la vigencia del contrato, así como el plazo de la prestación del servicio, se efectuará conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.

Asimismo, en cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 de su Reglamento y las modificaciones establecidas en el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la



Handwritten mark



ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-185-2023

OBJETO: SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARTIDA ÚNICA PARA LAS REUNIONES DE TRABAJO DE LA COORDINACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL

Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo; por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos.

Datos del contrato y Garantía:

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include: N° de contrato (019N18523-001), Objeto (Servicio de Arrendamiento de Mobiliario Administrativo...), Monto Sin I.V.A. (\$89,000.00), Vigencia (La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente...), Porcentaje de la garantía (10%), Monto de la garantía (\$8,900.00), Tipo de Garantía (Divisible).

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, el adjudicado deberá entregar, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:

- a) Acta Constitutiva y en su caso, sus respectivas modificaciones.
b) Poder Notarial del Representante Legal que firmará el Contrato
c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
g) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas: DOF 18-07-2016).
i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-185-2023

OBJETO: SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARTIDA ÚNICA PARA LAS REUNIONES DE TRABAJO DE LA COORDINACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL

Administración Tributaria (SAT) vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

- j) Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS...
k) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

Los documentos a que se refieren los últimos tres incisos, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal.

En caso de que el adjudicado se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: g), h), i), j) y k).

Se hace de su conocimiento que la formalización del instrumento contractual se hará en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet.

Al respecto y en cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), toda vez que la formalización del instrumento contractual será a través de este medio; para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:

https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos

https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf

III: CIERRE DEL ACTA.

Para efectos de la notificación, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/registro_empresas.html



Handwritten signature and date

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-185-2023

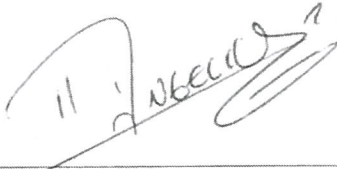
OBJETO: SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARTIDA ÚNICA PARA LAS REUNIONES DE TRABAJO DE LA COORDINACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL

Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las 12:30 horas día en que se actúa, firmando la presente quien preside, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar.

Esta Acta consta de 7 fojas y 3 Anexos.

SERVIDORES PÚBLICOS DEL IMSS

Nombre y cargo	Firma
Lic. Rosa Angelica Nava Robles Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	

La firma que antecede corresponde al Acta de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-50-GYR-050GYR019-N-185-2023.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LISTA DE ATRIBUCIONES

AGENCIA NACIONAL ELECTRONICA

NUMERO DE IDENTIFICACION EN COMERCIO AA-80-CYR-18-17-10-12

OBJETO: SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PASAJERA PARA LAS OFICINAS DE TRABAJO DE LA COMISION DEL SERVICIO DE GUARDERIA PARA EL

DESARROLLO INTERIOR (RIMATII)

El presente se refiere a parte de las atribuciones que a partir de esta fecha se otorgan a la Agencia Nacional Electronica en el marco de la Ley de Organismo de Administracion y Logistica del Estado de Jalisco, para el desarrollo de los trabajos de la Comision del Servicio de Guarderia para el Desarrollo Interior (RIMATII).

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N18523-001

ANEXO 4 (CUATRO)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

01941883-001
Concurs nº 001

CONTRATACIÓ TÈCNICA DE PLANEJAMENT I CONTROL
CORPORACIÓ DE ADEQUACIÓ DE SERVEIS
DIPUTAT DE ADORELLERS
DIRECCIÓ DE REGISTRACIÓ
C/UT 101-101-101-101



SIN TEXTO



Of N° 099001320000/2023/861

Ciudad de México, a 30 de junio de 2023

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios

At'n: Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División de Activos y Logística

Me refiero a la solicitud para el procedimiento de contratación por partida única del servicio de arrendamiento de mobiliario administrativo para los participantes de las reuniones de trabajo de la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil.

Al respecto, hago de su conocimiento que he designado a la Dra. Aurora Bautista Márquez, Titular de la División de Desarrollo Integral Infantil, adscrita a esta Coordinación, como Administradora del Contrato y Responsable del Área Técnica, del procedimiento en cuestión.

Acepto

Dr. Aurora Bautista Márquez

Titular de la División de Desarrollo Integral Infantil
y Administrador del Contrato

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Mtro. Ismael Ruiz Fraga
Titular de la División de Monitoreo y
Evaluación del Servicio de Guardería
Encargado del Despacho de la Coordinación

Conforme a lo instruido por la Coordinadora del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil mediante oficio 099001320000/2023/0794 del 22 de junio de 2023 y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 84 y 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en términos del numeral 7.1.3.4 del Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales.

C.c.p.: Mtra. Elia Sandra Varas Galeano. - Titular de Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (Enviado por el SICGC).
Dra. Vesta Richardson López Collada, Titular de la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil. (Enviado por el SICGC).
Dr. Víctor Manuel Pérez Robles. - Titular de la División de Expansión del Servicio de Guardería. (Enviado por el SICGC).
Dra. Aurora Bautista Márquez. - Titular de la División de Desarrollo Integral Infantil. (Enviado por el SICGC).
Lic. Fabiola Camargo Rangel. - Titular del Departamento Administrativo en la DPES.

IRF/ABM/LCMC

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILA

EL RESPONSABLE DEL PUESTO

SIN TEXTO